

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Arantamientos de la provincia. Año 50 ptas.  
 Las demás: trimestre 15 semestre 30 > 60 >  
 Extranjero: > 22'50 > 45 > 90 >

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se efectuarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sito en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 95; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.  
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal o Letra de fácil cobro.  
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.  
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Se publican a precios especiales. Al aceptar se acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previa orden o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Los anuncios se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, cuando se pague los demás que se pidan.

Nadie tiene derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de recepción del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).  
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 16 julio 1928).

### SECCION SEGUNDA

Núm. 3.156.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Juntas locales de informaciones agrícolas.

#### CIRCULAR

Por la presente circular, este Gobierno civil de mi mando hace saber a los señores Alcaldes- Presidentes de las Juntas locales de informaciones agrícolas, que se mencionan al pie de la misma, se les señala el plazo improrrogable de tres días para remitir, a la Jefatura de la Sección Agronómica, el resumen estadístico que, a tenor del Real decreto núm. 831, de 29 de abril del año de 1927 (Gaceta de 4 de mayo), les fué interesado por dicho Centro Oficial de la provincia, como servicio ineludible e indemostrable, cuyo incumplimiento por dichas Juntas locales daría lugar a imposición de sanciones rigurosas.

Al propio tiempo, se les requiere a dichas Alcaldías Presidencias de Juntas locales de informaciones agrícolas para que manifiesten los

motivos o las causas que han podido influir en el retraso del expresado servicio, a fin de que pueda ser evitado en lo sucesivo, si se trata de dificultades ajenas a la negligencia de los expresados organismos locales de información estadística agraria.

Zaragoza, a 16 de julio de 1928.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Sres. Alcaldes de Aniñón, Ateca, Berdejo, Cervera de la Cañada, Cetina, Monterde, Torrijo de la Cañada, Almonacid de la Cuba, Azuara, Jaulín, Moyuela, Calceña, Gallur, Mallén, Purujosa, Arándiga, El Frasno, Inogés, Paracuellos de Jiloca, Tierga, Cosuenda, Mozota, Atea, Fuentes de Jiloca, Erla, Murillo de Gállego, Remolinos, Alcalá de Ebro, Morata de Jalón, Alborge, La Almolda, Osera, Pina, Rodén, Alcalá de Moncayo, Cunchillos, Los Fayos, Litago, Novallas, Alfajarín, Perdiguera y Torres de Berrellén,

Núm. 3.157.

#### Sanidad.—Circular.

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Rafael Escanilla Salesas, contra la providencia de este Gobierno que lo separó del cargo de subdelegado de Farmacia de Borja, como resultado del expediente instruido.

Zaragoza, 14 de julio de 1928.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 3.139.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO  
DE MINISTROS

Consejo de la Economía nacional.

## Comisaría de la Seda.

## ADQUISICIÓN DE PLANTONES DE MORERAS

Deseando la Comisaría de la Seda adquirir plantones para repartir durante el próximo año agrícola, invita a los viveristas a que hagan ofertas a base de las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Se desean moreras de la especie *Morus Alba*, preferiblemente de semilla, de los tres tipos siguientes y en las cantidades que se indican:

- a) Cien moreras de porte alto.
- b) Veinticinco mil moreras de seto.
- c) Tres millones de moreras de semillero.

2.<sup>a</sup> Todos los plantones deberán ser de primera calidad, bien conformados, sanos, sin nudosidades ni lesiones en la piel.

3.<sup>a</sup> Las moreras de porte alto deberán ser de dos verdes por lo menos y tener formada la cruz directamente sobre el tallo principal, a 1'80 metros del suelo.

Podrán establecerse dos clases:

Primera. De 10 a más centímetros de circunferencia del tallo a un metro de altura.

Segunda. De 5 a 10 centímetros de circunferencia del tallo, a un metro de altura.

4.<sup>a</sup> Las moreras de seto deberán medir 35 centímetros de altura.

5.<sup>a</sup> Las moreras de semillero se dividirán en dos clases:

Primera. De 75 centímetros de altura.

Segunda. De 35 a 75 centímetros de altura.

Ambas clases deberán tener un buen desarrollo radicular y grueso de tallo.

6.<sup>a</sup> Las moreras deberán facturarse esmeradamente embaladas, raíz y tallo, en el plazo que fije la Comisaría de la Seda, directamente a los viveristas.

Las de porte alto deberán embalsarse en lotes no mayores de 25 plantas.

7.<sup>a</sup> Los precios se entenderán por moreras, libres de gastos, sobre vagón estación de origen.

8.<sup>a</sup> Cada quince días se procederá a liquidar el importe de las moreras servidas por orden de la Comisaría en la quincena anterior.

9.<sup>a</sup> Los solicitantes deberán presentar sus ofertas por escrito, haciendo constar: su residencia, sitio en que se halla el vivero y nombre del propietario de la finca; cantidad de moreras de porte alto, de 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> calidad, de seto de semillero, que ofrezcan y su calidad; precio, garantías.

10.<sup>a</sup> La Comisaría podrá exigir una fianza proporcional a las moreras que se ofrezcan para responder del fiel cumplimiento del contrato.

11.<sup>a</sup> La Comisaría queda en libertad para

aceptar o rechazar parcial o totalmente las ofertas que reciben.

12.<sup>a</sup> Las ofertas podrán presentarse al señor Comisario regio de la Seda, Plaza de Cánovas, 4, Madrid, hasta el 15 de septiembre del corriente año.

13.<sup>a</sup> La Comisaría podrá inspeccionar los viveros siempre que lo crea conveniente, y en caso de que no fueran cuidados con el debido esmero podrá rescindir el contrato.

14.<sup>a</sup> Después de la firma del contrato de adquisición, las moreras quedarán propiedad de la Comisaría, comprometiéndose el viverista a cuidar de ella, hasta el momento de la expedición.

15.<sup>a</sup> Si el viverista entregara moreras que no respondiesen a las condiciones estipuladas, la Comisaría, además de rescindir el contrato, se reserva el derecho de incautarse de la fianza depositada, sin renunciar por ello a exigirle ulteriores responsabilidades.

16.<sup>a</sup> Para conocimiento de los interesados se hace público que la Comisaría seguirá adquiriendo moreras en los años venideros, pero dando preferencia a los plantones injertados y a los acotados.

Madrid, 20 de junio de 1928. — El Comisario Regio, Federico Barnades.

Núm. 3.153.

## Alcaldía de la inmensal Ciudad de Zaragoza

La Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el día 26 de junio próximo pasado, aprobó las cuotas que por el arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes en la zona libre se han fijado a los contribuyentes concertados. Y a fin de que los interesados puedan examinarlas y reclamar tanto contra la propia cuota como impugnando las asignadas a las demás personas sujetas al gravamen, queda expuesto, por término de quince días, el expediente en el Negociado de Hacienda de la Secretaría municipal, dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones pertinentes.

Zaragoza, 13 de julio de 1928. — El Alcalde, Adoración Ruiz Tapiador.

Núm. 3.111.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Hasta las trece horas del día veintinueve de agosto próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalupe, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios y su empleo de la carretera de Alagon a Rueda, kilómetros uno al nueve, con Muel a

Lumpiaque, kilómetros veintitrés al veintinueve, cuyo presupuesto asciende a ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y tres pesetas ochenta y cinco céntimos, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de dos mil seiscientos ochenta y una pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número diez y nueve, el día 3 de septiembre próximo, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la

proposición al oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de doce de octubre de mil novecientos veintitrés (*Gaceta* del trece).

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, diez y seis de julio de mil novecientos veintiocho. — El Ingeniero Jefe, Luis María Moreno.

Núm. 3.118.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

### PROVINCIA DE ZARAGOZA.—SECCION DE FOMENTO

Visto el resultado obtenido en las subastas de acopios y su empleo, de la carretera que figura a continuación, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente el indicado servicio, por las cantidades y a los señores que se expresan.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para su conocimiento y a fin de que puedan otorgar la escritura correspondiente en término de un mes, a contar de la fecha de este BOLETIN.

Zaragoza, 16 de julio de 1928.— El Ingeniero Jefe, Luis M.<sup>a</sup> Moreno.

Relación que se cita.

| CARRETERAS               | Kilómetros.     | Presupuesto<br>—<br>Pesetas. | Remate.<br>—<br>Pesetas. | ADJUDICATARIO         |
|--------------------------|-----------------|------------------------------|--------------------------|-----------------------|
| Zaragoza a Francia ..... | 28 al 34, Hm. 2 | 52.596'20                    | 41.300                   | D. José Albero Seral. |

### SECCIÓN SEXTA

#### Aranda de Moncayo.

Plantilla de los empleados administrativos de este Ayuntamiento, que se forma a tenor de lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento de fecha 14 de mayo de 1925, para su constancia en el Gobierno civil de la provincia y su publicación en el B. O.

Unico: D. Pascual Sevilla Hernández, Secretario-Interventor.

Aranda de Moncayo, 13 de julio de 1928.—El Alcalde, Ruperto Ruiz.

#### Bardallur.

Plantilla de los empleados administrativos de este Ayuntamiento, que se forma a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento orgánico provisional de 14 de mayo de 1928, para su publicación en el B. O. de la provincia.

D. Juan López y García, Secretario-Interventor.

Bardallur, 13 de julio de 1928.—El Alcalde, Simón Galindo.

#### Bijuesca.

A los efectos de lo ordenado en el art. 6.º del Reglamento de 14 de mayo último y para su constancia en el Gobierno civil de esta provincia del digno mando de V. E. y su publicación en el B. O. de la misma, tengo el honor de participar que la plantilla de empleados de este Municipio se halla formada únicamente por el Sr. Secretario de la Corporación D. Luis Yeves Ranz.

Bijuesca, 12 de julio de 1928.— El Alcalde, Victoriano Mignel.

#### Campillo de Aragón.

Plantilla de los empleados administrativos de este Ayuntamiento, que se forma a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de fecha 14 de mayo de 1928, para su constancia

en el Gobierno civil de la provincia y su publicación en el B. O. de la misma, reducida únicamente.

D. Mariano López Hernando, Secretario-Interventor.

Campillo de Aragón, 12 de julio de 1928.—El Alcalde, Felipe Gote. — El Secretario, Mariano López.

#### Cariñena.

Plantilla de los empleados administrativos de este Ayuntamiento, que se forma a tenor de lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento de 14 de mayo de 1928, para constancia en el Gobierno civil de la provincia y su publicación en el B. O.

D. Pablo Baigorri Ezpeleta, Secretario del Ayuntamiento.

D. Zacarías Canudo Arizalete, Oficial 1.º de secretaría.

D. Manuel Sanz Dobón, Auxiliar de secretaría. Todos ellos en propiedad.

Cariñena, a 14 de julio de 1928.—El Alcalde, Santiago Gracia.—El Secretario, Pablo Baigorri.

#### Cerveruela.

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento de fecha 14 de mayo último y para su publicación en el B. O. de la provincia, tengo el honor de poner en conocimiento de ese Gobierno de su digno mando, que la plantilla de los empleados de este Municipio se halla formada únicamente por el Secretario de la Corporación D. Isidoro Lapeña Hernández.

Cerveruela, 14 de julio de 1928.—El Alcalde, Antonio Andrés.

#### Cinco Olivas.

A los efectos de lo ordenado en el art. 6.º del Reglamento de 14 de mayo último y para su publicación en el B. O., tengo el honor de poner en conocimiento de ese Gobierno de su digno mando, que la plantilla de los empleados de este Municipio, sólo se halla el Secretario de la Corporación D. José Albacar Villanueva.

Cinco Olivas, 12 de julio de 1928.—El Alcalde, Ambrosio Albacar.

#### Clarés.

Plantilla de los empleados administrativos de este Ayuntamiento, formada a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de fecha 14 de mayo de 1928, para su constancia en el Gobierno civil de la provincia y su publicación en el B. O. de la misma.

D. Victorino Puertas Muñoz, Secretario.

Clarés de Ribota, 14 de julio de 1928.—El Alcalde, Andrés Felipe.—El Secretario, Victorino Puertas.

#### Codo.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento de 14 de mayo último, la plantilla de empleados de este Municipio, se halla formada exclusivamente por el Secretario de la Corporación D. Dalmacio Ernieas Vinaja.

Codo, a 12 de julio de 1928.—El Alcalde, Francisco Ballarín Labrador.

#### Chodes.

Plantilla de los empleados administrativos de este Ayuntamiento, formada a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º del Reglamento orgánico provisional de 14 de mayo de 1928, para su publicación en el B. O. de esta provincia.

D. José Molinero Maestro, Secretario-Interventor.

Chodes, a 10 de julio de 1928.—El Alcalde, Florentino Galindo.

#### El Buste.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 6.º del Reglamento de fecha 14 de mayo de 1928, comunico a V. E. que la plantilla de los empleados de este Municipio se halla formada únicamente por el Secretario interino D. José Galán Galáu.

El Buste, 8 de julio de 1928.—El Alcalde, Juan Sanz.

#### Embid de la Ribera.

D. Maximino Lázaro Lázaro, Alcalde accidental de Embid de la Ribera;

Certifico: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento de 14 de mayo de 1928, la plantilla de los empleados de este Municipio, se halla formada únicamente por el Secretario de la Corporación D. Vicente Carretero Sanz.

Y para su constancia en el Gobierno civil de la provincia y su publicación en el B. O. de la misma, expido la presente que firmo en Embid de la Ribera, a 12 de julio de 1928.—El Alcalde accidental, Mariano Lázaro.

#### Escó.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de 14 de enero último la plantilla de los empleados de este Municipio, se halla formada únicamente por el Secretario-Interventor de la Corporación D. Marcelino Casado Morales.

Escó, 13 de julio de 1928.—El Alcalde, Francisco Jiménez.

#### Godojos.

Cumpliendo lo preceptuado en el art. 6.º del Reglamento de 14 de mayo último y al objeto de su publicación en el B. O. de la provincia, la plantilla de los empleados de este Ayuntamiento la componen únicamente el Secretario D. Guillermo Blanco Golvano.

Godojos, 12 de julio de 1928.—Jesús Casatejón.

#### Grisel.

Plantilla de los empleados administrativos de este Ayuntamiento, que se forma en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento fecha 14 de mayo de 1928, para su constancia en el Gobierno civil de la provincia y su publicación en el B. O. de la provincia.

D. Urbano Lasheras Marqués, Secretario Interventor.

Grisel, 13 de julio de 1928.—El Alcalde, Juan Tejero.

**Ibdes.**

Plantilla de los empleados administrativos de este Ayuntamiento, que se forma a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º del Reglamento orgánico provisional de 14 de mayo último para su publicación en el B. O. de la provincia.

1.º D. Félix Martín Terralba, Secretario del Ayuntamiento.

2.º Vacante, Auxiliar de la Secretaría.

Ibdes, 12 de julio de 1928.—El Alcalde, Daniel Solanas.

**Inogés.**

A los efectos de lo ordenado en el artículo 6.º del Reglamento de empleados municipales de fecha 14 de mayo último, tengo el honor de participar a V. E. que la plantilla de los empleados de este municipio se halla formada por el Secretario de la Corporación D. Simón Maza Ferrer.

Inogés, 12 de julio de 1928.—El Alcalde, Manuel Boned.

**Isuerre.**

Cumpliendo con lo ordenado en el artículo 6.º del Reglamento de 14 de mayo último, comunico a V. E. que la plantilla de los empleados de este municipio se halla formada únicamente por el Secretario interventor de esta Corporación D. Jorge López Pérez.

Lo que traslado a V. E. para constancia en ese Gobierno civil y publicación en el B. O. de la provincia.

Isuerre, a 13 de julio de 1928.—El Alcalde, Emilio Cardesa.

**Jarque.**

En cumplimiento y a los efectos del artículo 6.º del Reglamento de 14 de mayo último, la plantilla de los empleados administrativos de este municipio se halla formada únicamente por el Secretario interventor D. Antonio Sotelo Almenara.

Jarque, 13 de julio de 1928.—El Alcalde, Gregorio Muñoz.

**Lobera de Onsella.**

Cumpliendo con lo ordenado en el art. 6.º del Reglamento de 14 de mayo último, comunico a V. E. que la plantilla de los empleados de este municipio se halla formada únicamente por el Secretario Interventor de esta Corporación don Jorge López Pérez.

Lo que traslado a V. E. para constancia en ese Gobierno civil y publicación en el B. O. de la provincia.

Lobera de Onsella, 13 de julio de 1928.—El Alcalde, Celedonio Plano.

**Los Fayos.**

D. Paulino Arellano García, Alcalde constitucional de la villa de Los Fayos, provincia de Zaragoza y partido judicial de Tarazona;

Certifico: Que el Ayuntamiento pleno de mi Presidencia cumpliendo lo mandado por el art. 5.º del Reglamento orgánico provisional de 14 de mayo último, que se refiere al régimen

de los empleados municipales, formó la plantilla correspondiente a los de este Municipio, en la forma siguiente:

Empleado administrativo, D. Nicasio García Cubilla, Secretario propietario.

Y para los efectos a que se refiere el art. 6.º del Reglamento, expido la presente, que autorizo y sello con el de esta Alcaldía, en Los Fayos, a 5 de julio de 1928 — Paulino Arellano. P. S. O., El Secretario, Nicasio García.

**Maella.**

Plantilla de los empleados administrativos de este Ayuntamiento, que forma y publica esta Corporación, a tenor de lo prevenido en los artículos 5.º y 6.º del Reglamento orgánico provisional de 14 de marzo de 1928.

1.º D. Luis Fuerte Huarte, Secretario-Interventor.

2.º D. Vicente Lacueva Pallés, Oficial 1.º de Secretaría.

3.º D. Orencio Sangüesa Rufado, Escribiente.

Maella, a 14 de julio de 1928.—El Alcalde, D. Zorrilla.

\*\*\*

Durante el plazo de diez días, en el que se admitirán las reclamaciones que se formulen, se hallan expuestos al público, en Secretaría, los padrones formados para las exacciones municipales de perros, de puertas y rejas y para las de las imposiciones de círculos de recreo y de tartanas, carretas y bicicletas del corriente año,

Maella, a 14 de julio de 1928.—El Alcalde, D. Zorrilla.

**Magallón.**

Plantilla de los empleados administrativos de este Ayuntamiento, que se forma a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de 14 de mayo de 1928, para su constancia en el Gobierno civil de esta provincia y su publicación en el B. O. de la misma:

1. Secretario-Interventor, D. Victoriano Moreno Gandul.

2. Auxiliar de Secretaría; se halla vacante actualmente.

Magallón, 13 de julio de 1928.—El Alcalde, Antonio Moreno. — El Secretario, Victoriano Moreno.

**Maleján.**

A los efectos del art. 6.º del Reglamento de empleados municipales de 14 de mayo último, se anuncia que la plantilla de empleados administrativos de este Ayuntamiento se halla formada únicamente por el Secretario de la Corporación D. Luis Gabás Tabuenca.

Maleján, 14 de julio de 1928.—El Alcalde, Domingo Sanmartín.

**Monreal de Ariza.**

Plantilla de los empleados administrativos de este Ayuntamiento, que se forma a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de fecha 14 de mayo de 1928, para su constancia

en el Gobierno civil de la provincia y su publicación en el B. O. de la misma.

D. Anacleto Lázaro Lozano, Secretario-Interventor.

Monreal de Ariza, a 15 de julio de 1928.—El Alcalde, Pablo Polo.

#### Murillo de Gállego.

En cumplimiento a cuanto dispone el art. 6.º del Reglamento de 14 de mayo último, tengo el honor de comunicar a V. E. que la plantilla de los empleados administrativos de este Municipio se halla formada únicamente por el Secretario de la Corporación D. Francisco Pradilla Pellicer.

Murillo de Gállego, a 12 de julio de 1928.—El Alcalde, Martín Ras.

#### Novillas.

Plantilla de los empleados administrativos de este Ayuntamiento que se forma a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º del Reglamento orgánico provisional de 14 de mayo de 1928, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y constancia en ese Gobierno civil del digno mando de V. E., siendo únicamente D. Roque Corchón Martínez, Secretario interventor.

Novillas, 12 de julio de 1928.—El Alcalde, Antonio Lázaro.

#### Pleitas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 6.º del Reglamento, fecha 14 de mayo último, tengo el honor de participarle que la plantilla de los empleados de este Municipio se halla formada únicamente por el Secretario de esta Corporación D. Casimiro Marco Cisneros.

Lo que traslado a V. E. para constancia en ese Gobierno civil y publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Pleitas, 11 de julio de 1928.—El Alcalde, Joaquín Alierta.

#### Sierra de Luna.

A los efectos de lo ordenado en el art. 6.º del Reglamento de 14 de mayo último, la plantilla de los empleados administrativos de este Municipio se halla formada únicamente por el Secretario de la Corporación D. Ceferino Lambán Izuel.

Sierra de Luna, a 14 de julio de 1928.—El Alcalde, Pedro Lambán.

#### Tiermas.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de 14 de mayo último, la plantilla de los empleados de este municipio se halla formada únicamente por el Secretario Interventor de la Corporación D. Marcelino Casado Morales.

Tiermas, 13 de julio de 1928.—El Alcalde, Manuel Campos.

#### Valdehorna.

D. Pablo Martín Martín, Alcalde constitucional ejerciente de Valdehorna;

Certifico: Que de conformidad con lo dispues-

to en el art. 6.º del Reglamento de 14 de mayo de 1928, la plantilla de los empleados de este Municipio se halla formada únicamente por el Secretario de la Corporación D. Leopoldo Mateo Bandrés.

Y para que conste expido la presente, que firmo y sello en Valdehorna, a 10 de julio de 1928.—El Alcalde ejerciente, Pablo Martín.

#### Valpalmas.

Plantilla de los empleados administrativos de este Ayuntamiento que se forma a tenor de lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento de fecha 14 de mayo de 1928, para su constancia en el Gobierno civil de esta provincia y su publicación en el B. O.

D. Emilio Lombart Eseribano, Secretario-Interventor.

Valpalmas, 8 de julio de 1928.—El Alcalde, Manuel Arasco.

#### Villafeliche.

En cumplimiento a cuanto dispone el artículo 6.º del Reglamento de fecha 14 de mayo último tengo el honor de comunicar V. E. que la plantilla de los empleados de este Municipio se halla formada únicamente por el Secretario de esta Corporación D. Epifanio Obón Felipe.

Lo que traslado a V. E. para constancia en ese Gobierno civil y publicación en el B. O. de la provincia.

Villafeliche, 14 de julio de 1928.—El Alcalde, Faustino Lon.

#### Villanueva de Jiloca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del reglamento de 14 de mayo último y para su constancia en el Gobierno civil de la provincia e inserción en el B. O. de ésta, la plantilla de los empleados administrativos de este Ayuntamiento se halla formada únicamente por el Secretario-Interventor del mismo D. Pedro Francisco Millán.

Villanueva de Jiloca, 12 de julio de 1928.—El Alcalde, Pascual Franco.

#### Uncastillo.

*Extracto de los acuerdos tomados por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre, correspondiente al tercer cuatrimestre de 1927.*

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó el Pleno enterado de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante los meses de septiembre y octubre finados, mereciendo su aprobación.

Se acordó por unanimidad aprobar el presupuesto para el año de 1928, y exponerlo al público en la Secretaría del Ayuntamiento por quince días, al objeto de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen ante la Delegación de Hacienda, remitiendo a dicha autoridad copia certificada del mismo.

Se acordó por unanimidad aprobar el seguro de accidentes de los empleados del Matadero con la Compañía "La Urbana" y "El Sena".

Se acordó por unanimidad conceder una subvención de quinientas pesetas anuales, a percibir desde el primero de enero próximo, al Secretario de este Juzgado municipal, hasta tanto que el Gobierno dote de haber a esta clase de funcionarios y elevar a ciento cincuenta pesetas la que disfruta el Alguacil del mismo.

Se acordó por unanimidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 180 y 182 del Estatuto municipal, remitir el

proyecto de construcción de un puente sobre el río Riguel para el servicio del Matadero, formado por el Ingeniero provincial a informe de la Junta provincial de Sanidad.

Se acordó, con el voto en contra del Sr. Cortés, rectificar el acuerdo tomado el primero de julio último, referente a la aprobación del proyecto de ampliación del solar de las nuevas escuelas, formado por el Arquitecto D. Teodoro Ríos para el expediente de expropiación de las fincas que el mismo comprende, en el sentido de que queda aprobado íntegro el proyecto, debiendo ejecutarlo el Ayuntamiento atemperándose a las necesidades y a las disponibilidades del mismo.

Se acordó por unanimidad practicar frecuentemente visitas de inspección sobre las pesas y medidas y alimentos, especialmente sobre la leche.

Sin más asuntos de que tratar, se declaró terminado el tercer cuatrimestre y se levantó la sesión.

Uncastillo, 3 de diciembre de 1927. — El Secretario, Sebastián Sierra. — V.º B.º — El Alcalde, Carlos Marco.

\*\*\*

*Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante el mes de noviembre de 1927.*

Sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 1927. Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la *Gaceta de Madrid* y el *Boletín Oficial* de la provincia, recibidos desde la última sesión.

Se acordó por unanimidad designar a los señores Alcalde, Sangorrín, Pérez, Lasheras y Secretario, y al práctico Andrés Alaviano, para reconocer el mojón común a Luesia, Malpica y esta villa, operación que se llevará a cabo el día 7 por el señor Ingeniero Jefe de Brigadas de deslindes.

Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria celebrada el día 8 del mismo. — Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la *Gaceta de Madrid* y el *Boletín Oficial* de la provincia, recibidos desde la última sesión.

Se acordó por unanimidad aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante el mes de octubre y dar cumplimiento al párrafo segundo del apartado 10 del artículo 2.º del Reglamento de Secretarías de Ayuntamiento.

Se acordó por unanimidad aprobar el balance de Caja del mes de octubre y el estado de distribución de fondos para el mes de noviembre, y que se expongan ambos documentos en la Secretaría por ocho días para conocimiento del vecindario.

Se acordó incluir en el turno de aspirantes a parcelas del monte de Picanido, al vecino Pedro Laiglesia, como tiene solicitado.

Se acordó pasar a informe de la Comisión de Fomento la instancia del vecino Gregorio Arregui Acín, solicitando un trozo de terreno en el camino de Sos del Rey Católico, para construir un edificio.

Se acordó por unanimidad, de acuerdo con lo solicitado por los dueños de yeguas, la continuidad de la parada de sementales del Estado, suplicando a la vez el que se dote con dos garañones, a ser posible.

Se acordó por unanimidad convocar a los pueblos de Luesia y Lobera de Onsella para reconocer como definitivo el mojón común a los tres Municipios, situado en la Artica Pleiteada, de conformidad al artículo 2.º del Reglamento de población y términos municipales e instrucciones de 23 de diciembre de 1870.

Se acordó por unanimidad contratar el seguro de accidentes colectivo de los empleados del Matadero eventuales y permanentes, con la Sociedad "La Urbana y el Sena".

Se acordó por unanimidad designar al Vocal Sr. Gay para que, en representación de la Comisión, concurra a las subastas para la adjudicación de los pastos del monte La Sierra, por cinco años forestales y para la construcción del puente para el servicio del Matadero, que se celebrarán los días 16 y 17 del actual.

Se acordó pagar con cargo al capítulo de Imprevistos, 150 pesetas, correspondiente a un trimestre de suscripción al "Diccionario Espasa".

Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria celebrada el día 15 del mismo. — Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la *Gaceta de Madrid* y el *Boletín Oficial* de la provincia, recibidos desde la última sesión.

Se acordó dar principio al vecinal de leñas, una vez se haya terminado la siembra, y dentro de la semana siguiente proceder por prestación personal a la limpia y extracción de las tierras sobrantes del campo escolar del grupo en construcción.

Se acordó por unanimidad el que el Secretario lleve al Sr. Ingeniero, autor del proyecto del puente, dicho proyecto y se ponga al habla con dicho señor para aclarar las dudas que hayan sobre la autorización por las autoridades superiores para la ejecución del proyecto.

Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria de segunda convocatoria celebrada el día 24 del mismo. — Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la *Gaceta de Madrid* y el *Boletín Oficial* de la provincia, recibidos desde la última sesión.

Se acordó por unanimidad adjudicar las subastas de los pastos del monte La Sierra y para la construcción del puente, con carácter definitivo, a los únicos postores D. Pedro Marco Pueyo y D. Felipe Bailo García, y que se les notifique este acuerdo a los interesados.

Se acordó por unanimidad designar al Secretario para que asista a la sesión que se celebrará para la discusión del presupuesto carcelario y cuentas del ejercicio semestral de 1926, en la capital del partido, el día 7 de diciembre.

Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria celebrada el día 29 del mismo. — Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la *Gaceta de Madrid* y el *Boletín Oficial* de la provincia, recibidos desde la última sesión.

Se acordó designar para matarife suplente, mientras cumple el servicio militar Justo Castillo, a su hermano Hipólito.

Causó agrado a la Comisión el legado que hizo doña Teresa Calvo, de 400 pesetas para material pedagógico, entregadas por su heredera doña Carolina Lago, y se acordó por unanimidad dar las más expresivas gracias a dicha señora.

Se acordó por unanimidad excluir del alistamiento al mozo David Pérez Martínez, hijo de José y Felicia, por corresponderle ser incluido en el de Zaragoza, según comunicación de dicha Alcaldía.

Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Uncastillo, 3 de diciembre de 1927. — El Secretario, Sebastián Sierra.

Ha sido aprobado este extracto por la Comisión municipal permanente en la sesión celebrada en el día de hoy.

Uncastillo, 13 de diciembre de 1927. — El Secretario, Sebastián Sierra. — V.º B.º — El Alcalde, Carlos Marco.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

Núm. 3.125.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### Sos del Rey Católico.

D. Francisco del Prado Valmaseda, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el ramo separado formado para la exacción de las costas causadas en la Excm. Audiencia del Territorio por don Juan Luis Martínez Marcellán, en el incidente

de nulidad de actuaciones promovido por él en este Juzgado en la pieza separada de ejecución de la sentencia dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de D. José Nicolás de Escoriaza y Fabro, contra los herederos de D. Bernardo Martínez y otros, sobre deslinde y adjudicación de terrenos en el monte Abargo, de Luesia, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, las siguientes fincas, sitas en término de la villa de Luesia:

1. Un corral, sito en la partida de Val de Navas; que linda por los cuatro puntos cardinales con D. José Aragüés Campos: tasado en cinco mil pesetas.

2. Posesión, en la partida de los Barnués, compuesta de un molino de vapor, sistema Sulzer, con cuatro calderas, depósito de alimentación y condensación, de dos piedras, una casa y sus dependencias, consistentes en graneros, cuadras, pajares, gallineros y palomares, horno de pan cocer y corral cubierto y descubierto, una huerta cerrada de pared con árboles frutales y emparrados, de cabida seis fanegas de tierra regadío, equivalentes a cuarenta y dos áreas, noventa y una centiáreas; confrontante uno con otro y todo junto al saliente con monte común, al mediodía con camino para Sangüesa, al poniente con acequia de Siberana y al norte con camino de Lobera: tasada en diez mil ochocientas pesetas.

3. Hortal, en la partida Planta de Loire, de cabida una fanega, seis almudes, o sean once áreas próximamente; confrontante al norte, sur y este con camino público y al oeste con río Onsella: tasado en cien pesetas.

4. Recueja, en la partida de Fornillo, de cabida cuatro fanegas, o sean veintiocho áreas, sesenta centiáreas; lindante por los cuatro puntos cardinales con monte común: tasado en seiscientas pesetas.

5. Corral, en la partida de Val de Fornos, de doce cahices de tierra, todo contiguo, equivalentes a seis hectáreas, ochenta y seis áreas y cincuenta y dos centiáreas; lindante por sur y oeste con monte de Siberana, este con monte de Fayanas y al norte con monte de Lobera; tasado en mil cuatrocientas pesetas.

6. Corral y pajar, situado en el Pedregal, afueras de la villa de Luesia; lindante al norte con casa de Manuel García, sur con el mismo Pedregal, este con casa de María Diarte y oeste con corral de Manuel García: tasado en cinco mil pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día diez y seis del próximo mes de agosto, a las once de su mañana, se hacen las advertencias siguientes:

1.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

3.<sup>a</sup> Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.<sup>a</sup> Que no existen títulos de propiedad de las fincas y que la certificación de cargas estará de manifiesto en secretaría para poder ser examinada.

5.<sup>a</sup> Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en la villa de Sos del Rey Católico, a doce de julio de mil novecientos veintiocho.—Francisco del Prado.—El Secretario judicial, José Pareja.

## JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.155.

### Zaragoza.—Pilar.

D. José María García Belenguer y García, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en diligencias de juicio verbal civil tramitadas en dicho Juzgado a instancia de «Averly, S. A.», representada por el Procurador D. Angel Chicote, contra D. Miguel Luque, sobre pago de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

|  | Pesetas.     |
|--|--------------|
| Un cilindro para elaborar la masa del pan: tasado en . . . . .     | 50           |
| Un malacate ídem ídem ídem: en . . . . .                           | 50           |
| Un motor eléctrico, de siete y medio HP.: en . . . . .             | 1.500        |
| Una piedra francesa con 1'30 con su bancada: en . . . . .          | 1.000        |
| Una limpia de trigo: en . . . . .                                  | 750          |
| Una deschinadora: en . . . . .                                     | 750          |
| Un triturador para piensos: en . . . . .                           | 200          |
| Dos transmisiones de hierro con sus correas y poleas: en . . . . . | 200          |
| <b>Total . . . . .</b>   | <b>4.500</b> |

La subasta se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, sesenta y cuatro, el día cuatro de agosto próximo, a las doce; advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberá exhibirse previamente la cédula personal y consignar una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación de los relacionados bienes, los cuales se encuentran en poder de D. Ramón Hidalgo Ureña, vecino de Guadalcazar, quien los exhibirá al que lo solicitare.

Dado en Zaragoza, a diez y seis de julio de mil novecientos veintiocho.—José María García-Belenguer.—Ante mí, José Iranzo.